NOVEDADES Y MEJORAS Versión 88.65

- **Equiparación de la cotización de Fijos Discontinuos con jornada semanal a tiempo completo con los de jornada a tiempo parcial**

En el Boletín de Noticias RED 2/2018 de 28 de mayo de 2018 se establece lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTROLES DE LOS TRABAJADORES CON CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS

Como continuación a lo indicado en el Boletín de Noticias RED 7/2017 en relación a las modificaciones de las validaciones realizadas con los trabajadores con contrato a tiempo parcial y fijos discontinuos cuando se encuentran en IT, se informa que se ha incluido una nueva validación en este colectivo.

De acuerdo con el informe de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de julio de 2017, a los trabajadores con contratos fijos discontinuos según el artículo 245 de la Ley General de Seguridad Social, les es de aplicación lo dispuesto en la sección 1 ª del capítulo II de su título II dedicada a los trabajadores con contrato a tiempo parcial, por lo que necesariamente se rigen en materia de cotización por el artículo 246 del mismo texto legal sin excepción alguna.

Por ello, los controles de los trabajadores con contratos fijos discontinuos se van a equiparar a los contratos a tiempo parcial en el sentido de modificar el control de base mínima y solicitar el número de horas trabajadas.

Por tanto, a partir del próximo mes de **JULIO,** con independencia del período de liquidación que se esté presentando (ya sean liquidaciones ordinarias o complementarias de períodos anteriores), en los contratos 3xx (fijos discontinuos) se solicitará siempre el nº de horas trabajadas, independientemente de que la actividad se desarrolle a tiempo completo o a tiempo parcial, salvo que se encuentren en situación de IT, maternidad/paternidad, o riesgo durante el embarazo o lactancia, en cuyo caso no hay que comunicar esa información.

Igualmente no se podrá comunicar el nº de horas trabajadas en los supuestos de trabajadores fijos discontinuos del Sistema Especial Agrario ni del Régimen Especial de Artistas, por no contemplar su normativa reguladora la cotización a tiempo parcial. Asimismo tampoco deberán informarse en los supuestos de trabajadores de bases fijas (Régimen Especial del Mar, grupos II y II) y situaciones de alta sin percibo de retribución.

A partir de esta actualización y para adaptarse a este criterio de la TGSS en aquellos trabajadores que estén informados en la aplicación como fijos discontinuos y cuya jornada semanal sea a tiempo completo deben llevarse a cabo las siguientes modificaciones que afectarán a la **nómina del mes de junio**:

1. **<u>Localizar a los trabajadores:</u>**
 Podrá localizar a los trabajadores fijos discontinuos a tiempo completo mediante el listado condicional ***182- Trabajadores en alta de empresas en alta que tengan marcado en la ficha actual el campo de Fijo Discontinuo y no tengan marcado el campo TP***, al que puede acceder en la opción **Listados, Listados Condicionales, Listados Web.**
2. **<u>Crear una ficha:</u>**
 A estos trabajadores se les debe crear una ficha con fecha de inicio 1-6-2018.
3. **<u>Informar al trabajador como TP y Coeficiente 1000</u>**

 Dentro de esta nueva ficha deberá:

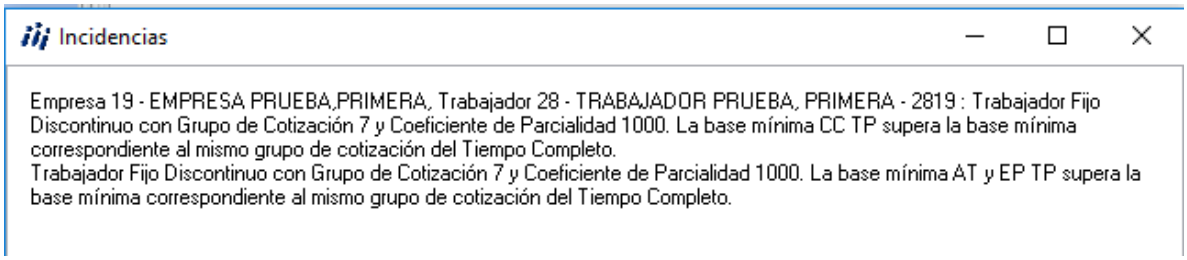
 a. En la opción **Trabajadores, Laborales, Laborales** mantener las horas de la jornada completa en el campo Horas/Minutos.

b. En la opción **Trabajadores, Laborales, Modalidad de Contratación:**
 i. **Marcar el campo TP** (automáticamente, si las horas indicadas en el punto anterior coinciden con las del convenio, en el campo "**Coeficiente**" se reflejará el valor **1000**).
 ii. **Seleccionar** en el campo Tipo Cálculo el valor **Proporcional.**
 iii. **Mecanizar las horas** de jornada **de cada día de la semana.**

Atención:

La base mínima de estos trabajadores pasará a calcularse en función de horas. En el caso de trabajadores con salarios inferiores a la base mínima podría darse el caso de que dicha base sea superior a la que correspondía a tiempo completo.

Si se produce esta situación, al realizar el cálculo de nómina se emitirá el siguiente aviso:



Si se desea modificar la base de cotización para que su importe se aproxime al que tenía antes de marcar al trabajador como tiempo parcial, podrá modificar el número de horas por el que se calcula dicha base en el campo "Horas TC entrada manual" de la opción **Trabajadores, Laborales, Modalidad de Contratación**, creando una ficha para el mes que desea modificar.